

ACTA Nº 7 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXP. CONTR-2022-887316

En Sevilla, el día 29 de junio de 2023, a las 11:00 horas, se reúne en la Sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación relativa al expediente indicado, para el examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 1 de marzo de 2023 y 31 de mayo de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: Jose Ortiz Mallol, Letrado de la Junta de Andalucía.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Marta Robert Díaz-Trechuelo, técnica superior Jefatura Recursos Humanos.

Cuarta: Eva María Rodríguez Herencia, técnica superior de la Jefatura de Contratación.

Secretario suplente: Daniel Jimenez Calvo, Funcionario adscrito a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Constituida válidamente la Mesa, se inicia el acto por la Presidenta informando a los asistentes que con fecha 7 de junio de 2023, la Dirección-Gerencia de la Agencia aceptó la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación a favor de la **UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L.**

Así pues, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del pliego, se requirió a dicha entidad para que en el plazo de 10 días hábiles aportase a través de **SiREC-Portal de licitación electrónica** la documentación a que se refiere el apartado 2 de la referida cláusula.

Presentada la misma en tiempo y forma la Presidenta ordena la apertura para proceder a su exámen, observándose que:

- Entre la documentación aportada consta escritura pública de constitución de unión temporal de empresas autorizada el 21 de junio de 2023 por el Notario de Armilla, Dña. Maria Lourdes Quirantes Funes, bajo el numero 2294 de su protocolo.

Dicha documentación, y de acuerdo con el apartado 10.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, estaba prevista requerir a la entidad adjudicataria en la fase previa a la formalización del contrato, por lo que

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	12/07/2023	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TDF265T78HC6WAXBBBRNESTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en caso de que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato a favor de dicha entidad, la misma se tendrá por presentada y no será necesario requerirla previo a la formalización del contrato.

- Por lo que hace al medio de solvencia técnica exigido, relativo a la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, aportan las entidades una extensa documentación, estimándose que, a fin de evitar errores de valoración, la Jefatura proponente del contrato realice un detenido análisis y compruebe si se ha acreditado correctamente el cumplimiento del citado requisito de solvencia establecido en el pliego.

- Por último, se detectan los siguientes errores u omisiones que deberá subsanar:

- **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

No se aporta la escritura de constitución de la entidad CENTRO DE ENSEÑANZAS THE GLOBE S.L. en la que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

- **Documentos acreditativos de la representación.**

No se aporta bastaneteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de la persona que actúa en nombre de CENTRO DE ENSEÑANZAS THE GLOBE S.L. son suficientes.

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.**

En relación con el volumen anual de negocios el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que «*El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.*»

Dentro de los tres últimos ejercicios disponibles la entidad E-HUMAN TECH S.L. aporta sus cuentas anuales correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021 presentadas en el Registro Mercantil para su depósito.

Igualmente la entidad CENTRO DE ENSEÑANZAS THE GLOBE S.L. aporta sus cuentas anuales correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021.

Si bien se constata en ambos ejercicios un volumen anual acumulado de negocios superior al exigido en el pliego, no se acredita sin embargo el **efectivo depósito** de ninguna de dichas cuentas en el Registro Mercantil, no considerándose suficiente a tales efectos la mera presentación ante el mismo.

Deberá por tanto acreditarse el efectivo depósito de las cuentas correspondiente a cualquiera de los referidos ejercicios en el Registro Mercantil.

- **Documentación acreditativa solvencia técnica o profesional**

Respecto de la certificación en Sistemas de gestión de seguridad de la información **(UNE-ISO 27001)** la entidad CENTRO DE ENSEÑANZAS THE GLOBE S.L. aporta unicamente la comunicación emitida por la entidad Certificadora que debe necesariamente acompañar al Certificado, si bien éste no se aporta.

Deberá aportarse dicha Certificación correspondiente a cualquiera de las entidades que integran la UTE.

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	12/07/2023	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TDF265T78HC6WAXBBBRNESTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **Impuesto sobre Actividades Económicas.**

No se aporta declaración responsable de la entidad CENTRO DE ENSEÑANZAS THE GLOBE S.L. de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En su virtud, y tras las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación

ACUERDA

Primero.- REQUERIR a UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L., para que en un plazo de tres días naturales proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en el Acta.

Segundo.- CONVOCAR a la mesa de contratación a su siguiente sesión, para que una vez dicha entidad aporte la documentación requerida, proceder a su análisis y en su caso, concluir con la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 11:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	12/07/2023	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TDF265T78HC6WAXBBBRNESTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	